

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 1 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

**Componente:** EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
**Elemento:** SEGUIMIENTO  
**Formato:** INFORME EJECUTIVO

|  |  |
|--|--|
| <b>(1) NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b><br>Universidad Popular del Cesar                    | <b>(4) FECHA</b><br><br><b>16 Diciembre 2021</b>   |
| <b>(2) AREA DE SEGUIMIENTO:</b><br>Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano    | <b>(5) DESTINATARIO</b><br>Rector, Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano y Comité de Coordinación de Control Interno. |
| <b>(3) DIRECTIVOS RESPONSABLE:</b><br>Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano |  |

#### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

**(1). OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:**

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, (Ley de Cuotas) y el Decreto 455 de 2020 en la Universidad Popular del Cesar, en relación con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en los diferentes niveles decisorios en la Entidad. Asimismo confirmar el reporte oportuno en el aplicativo indicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo a lo requerido en la Circular Externa N°.100-009-2021 del DAFP.

**(2). ALCANCE:**

Periodo: 1 de Enero a 30 de septiembre 2021

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 2 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

### (3). MARCO NORMATIVO:

1. Ley 581 de 2000 “ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los Niveles Decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los Artículos 13,40,y 43 de la Constitución.”
2. Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
3. Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”
4. Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1083de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública, en lo relacionado con la partida en los empleos del Nivel Directivo.”
5. Circular Externa 100-009 de 2021-DAFP. Aplicación **Ley 581 de 2000**
6. Demás normas aplicables.

## DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento, que debe realizar la Oficina de Control Interno, realizó el presente seguimiento de acuerdo a la información reportada por la Coordinación de Gestión y Desarrollo Humano, con corte a 30 de septiembre de 2021, con relación a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los diferentes Niveles Decisorios de la entidad y su reporte en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

Para el desarrollo del seguimiento, se solicitó la información a la Coordinación de Gestión y Desarrollo Humano, mediante comunicación escrita, la cual fue respondida mediante correo electrónico, suministrando la información que corresponde a la vigencia 2021 e igualmente analizada por la Oficina de Control Interno, con la siguiente verificación:

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | <b>INFORME EJECUTIVO</b>             | PÁG: 3 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

En el siguiente cuadro se formulan las siguientes preguntas y sus respuestas respecto de los cargos directivos de Máximo Nivel Decisorio y otros del Nivel Decisorio, fueron diligenciadas por la Entidad de la siguiente manera:

**LEY 581 DE 2000+ LEY DE CUOTAS-VIGENCIA 2021  
CIRCULAR 100-009 DE 2021, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

| <b>N=</b> | <b>PREGUNTAS</b>  | <b>CANTIDAD</b> | <b>%<br/>PORCENTAJE</b> |
|-----------|---|-----------------|-------------------------|
| 1         | Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad   | 41              | <b>100%</b>             |
| 2         | De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?                        | 12              | <b>29%</b>              |
| 3         | Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes            | <b>0</b>        | <b>0</b>                |
| 4         | De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?  | <b>5</b>        | <b>42%</b>              |
| 5         | De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?  | <b>7</b>        | <b>58%</b>              |
| 6         | De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?                | <b>29</b>       | <b>71%</b>              |
| 7         | Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes           | <b>0</b>        | <b>0</b>                |
| 8         | De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres? | <b>16</b>       | <b>55%</b>              |
| 9         | De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres? | <b>13</b>       | <b>45%</b>              |

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 4 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

## Análisis de la Participación Femenina en los Niveles Decisorios y otros Niveles Decisorios de la Universidad Popular del Cesar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 581 de 2000, se entiende como Máximo Nivel Decisorio, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal".

De acuerdo a la información reportada por la Coordinación Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, con el fin de garantizar la calidad de la información recolectada a los cargos existentes en la planta de personal de la Universidad Popular del Cesar como del **MÁXIMO NIVEL DECISORIO**, se verifico que el Máximo Nivel Decisorio Corresponde:

1. Rector
2. Vicerrector Académico
3. Vicerrector de Investigación
4. Vicerrector Administrativo
5. Vicerrector General Seccional Aguachica
6. Secretaria General
7. Decano Ciencias Básicas y Educación
8. Decano Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales
9. Decano Ciencias de la Salud
10. Decano Facultad de Bellas Artes
11. Decano de la Facultad de Tecnologías Ingenierías y Tecnologías
12. Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

De acuerdo al análisis realizado se observa que, del total de los doce (12) cargos del Nivel Directivo de la entidad, cinco (5) de los cargos son ocupados por Mujeres, que corresponde al 42% y 7 cargos son ocupados por hombres que corresponde al 58%; por lo anterior, se evidencio que la Universidad cumplió con un porcentaje del 42% de acuerdo a lo establecido en el Artículo **2.2.12.3.3**. Literal b) del Decreto 455 del 21 de marzo de 2020, toda vez que los cargos del Nivel Directivo en la Universidad Popular del Cesar, se encuentran en el rango del 45% citado en la norma.

Con relación a los cargos vacantes del Nivel Directivo del Máximo Nivel Decisorio, la Coordinación Grupo de Gestión y Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar informo que no existen vacantes para este Nivel Directivo.

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 5 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 581 de 2.000, entiéndase para los efectos de esta ley, por otros **Niveles Decisorios** los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

La Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano, suministro la información relacionada con los otros Niveles Decisorios del cual se tiene un total de 29 cargos que son distribuidos de la siguiente forma: dieciséis (16) cargos ocupados por mujeres que corresponde al 55% y trece (13) cargos ocupados por hombres que corresponden al 45%; cumpliendo lo rezado en el Artículo 4, Literal b) de la ley 581- 2000, que exige un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de otros Niveles Decisorios serán ocupados por mujeres.

De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano, no se tiene vacantes para los cargos del Nivel Directivo de Otros Niveles Decisorios.

### **MÁXIMO NIVEL DECISORIO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo **2.2.12.3.3.** Literal b) del Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 y la Circular 100-009-2021 del DAFP, por el cual se requiere que las Entidades Públicas vinculen la mayor cantidad de mujeres en los cargos directivos en los Niveles Decisorios, con el fin de aumentar la efectiva participación de las mujeres en espacios de toma de decisión.

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 6 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

En el análisis de la información suministrada por la Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano, se pudo evidenciar que la Universidad Popular del Cesar a la fecha del seguimiento, del total de los doce (12) cargos existentes para este nivel jerárquico, cinco (5) de estos están ocupados por mujeres así:

| DEPENDENCIA   | DENOMINACIÓN DEL CARGO                    | NIVEL JERARQUICO | PARTICIPACIÓN % MUJER |
|---|---|------------------|-----------------------|
| VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION                          | VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSION  | DIRECTIVO        | 42%                   |
| VICERRECTORIA GENERAL SECCIONAL AGUACHICA                           | VICERRECTORIA GENERAL SECCIONAL AGUACHICA | DIRECTIVO        |                       |
| DECANATURA DE LA FACULTAD DE SALUD                                  | DECANO                                    | DIRECTIVO        |                       |
| DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACION                              | DECANO                                    | DIRECTIVO        |                       |
| DECANATURA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES | DECANO                                    | DIRECTIVO        |                       |

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 7 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación Grupo Gestión y Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, en lo relacionado con el Máximo Nivel Decisorio y otros Niveles Decisorios, se pudo evidenciar que se cumplió con un porcentaje del 42%, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **2.2.12.3.3**. Literal b) del Decreto 455 del 21 de marzo de 2020, toda vez que los cargos del Nivel Directivo en la Universidad Popular del Cesar, se encuentran en el rango del 45% de lo citado en la norma.

De igual manera se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, Literal b) de la ley 581- 2000, que exige un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios serán ocupados por mujeres.

Respecto a los cargos vacantes del Nivel Directivo del Máximo Nivel Decisorio y de Otros Niveles Decisorios, se pudo evidenciar que no existen vacantes para estos Niveles.

Se evidenció que el reporte del informe de la ley de cuota fue realizado el día 16 de septiembre del 2021, dando cumplimiento a los términos establecidos en la circular externa a Circular Externa No. 100- 009- 2021 de fecha 17 de agosto 2021

## RECOMENDACIONES

- Continuar dando cumplimiento a los Literales establecidos en el Artículo **2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020. Participación efectiva de la mujer.** La participación de la Mujer en los empleos del Nivel Directivo, se hará efectiva aplicando las siguientes reglas por parte de los nominadores, así:
  - a. Para el año 2020 mínimo se establecía el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos del Nivel Directivo serán desempeñados por Mujeres.
  - b. Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de Nivel Directivo serán desempeñados por Mujeres.
  - c. **Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de Nivel Directivo serán desempeñados por Mujeres.** (Para el cumplimiento de este literal se hará en la medida en que los cargos de Nivel Directivo vayan quedando vacantes.

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 102-180-MAN18-FOR12 |
|   |                                      | VERSIÓN: 1                  |
|   | INFORME EJECUTIVO                    | PÁG: 8 de 8                 |
|   |                                      | FECHA: 11/12/2009           |

- De igual manera se recomienda continuar con el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, Literal b) de la ley 581- 2000, que exige un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de otros Niveles Decisorios serán ocupados por mujeres.
- Continuar con el estricto cumplimiento del reporte del informe de Ley de cuotas conforme a los términos establecidos para cada vigencia.
- Seguir fortaleciendo la Política de Participación de la mujer respetando la equidad de género en cargos decisorios de la Entidad.
- Igualmente, realizar un seguimiento a los posibles cambios que puedan suceder en la planta de personal, con el fin de actualizarlos.



GLADYS FLOREZ GOMEZ

**GLADYS FLOREZ GOMEZ**  
Jefe Oficina de Coordinación de Control Interno